



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

Reg. 268-SS

IF. N° 84

30.09.2008

INFORME FINANCIERO

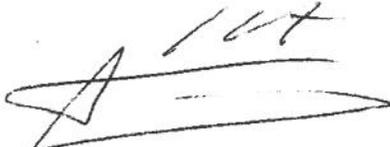
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA REGULACIÓN DE LA CUOTA MORTUORIA DEL SEGURO ESCOLAR Y DE LA ASIGNACIÓN POR MUERTE DE BENEFICIARIOS DE PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ CARENTES DE RECURSOS

Mensaje N° 810-356

La presente iniciativa legal tiene por objeto en primer lugar modificar el actual monto de la cuota mortuoria del seguro escolar, ya que resulta insuficiente para solventar los gastos para los cuales está destinada. En lo fundamental el proyecto aumenta dicha cuota desde dos sueldos vitales mensuales escala a) del departamento de Santiago, a tres ingresos mínimos para fines no remuneracionales. El mayor gasto total anual corresponde a \$ 4.850 miles.

En segundo lugar, se pretende igualar completamente el tratamiento que tienen, en relación con la asignación por muerte, los beneficiarios de pensión básica solidaria de vejez carentes de recursos, con los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos. Para lo anterior, establece que los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos, causarán asignación por muerte. El gasto total para el año 2008 de esta iniciativa es de \$ 762.882 miles, siendo el gasto adicional de \$ 12.000 miles explicado sólo por el incremento de la cobertura de Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez, proyectada para el segundo semestre del año 2008.

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.


ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos

